

OFICINA TÉCNICA DE MINERÍA
CONCESIONES MINERAS

| N° DE ORDEN | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS Número y Denominación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) | AUTOMATICO | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|-------------|---|--|--|------------|-------------------|----------|--|--|---|--|---|
| | | | | | EVALUACIÓN PREVIA | | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN |
| | | | | | POSITIVO | NEGATIVO | | | | | |
| 1 | Petitorio de Concesión para la Pequeña Minería y Minería Artesanal <u>Base Legal:</u> D.S N° 014-92-EM (Art. 118°) (04.06.92) D.S N° 018-92-EM (08.09.92) D.S N° 03-94-EM y Modificatorias (15.01.94) D.S N° 084-2007-EM (Art. 10°) (20.12.07) R.M N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) | 1) Solicitud (Formato de Petitorio Minero), indicando datos de inscripción de persona natural o jurídica y representante legal cuando corresponda. 2) Recibos de pagos por derecho de trámite y vigencia 3) Declaración jurada de compromiso previo del peticionario 4) De ser el caso, adjuntar: - Constancia de pequeño productor minero (PPM) o productor minero artesanal (PMA) | 10% | | | X | 30 días hábiles desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorable | Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba | Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín | Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles |
| 2 | Oposición <u>Base Legal:</u> D.S N° 014-92-EM (Art. 144° y 146°) (04.06.92) D.S N° 018-92-EM (Art. 55°) (08.09.92) D.S N° 084-2007-EM (Art. 10°) (20.12.07) Oficio N° 243-2008-INGEMMET/PCD R.M N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) | 1) Solicitud, copias de solicitud y recaudos 2) Recibo de pago por derecho de trámite 3) Pruebas, de ser el caso, datos de inscripción: - De la persona jurídica y del representante legal. - Del derecho minero | 20% | | | X | 30 días hábiles desde el vencimiento del periodo de prueba | Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba | Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín | Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles |
| 3 | Acumulación <u>Base Legal:</u> D.S N° 014-92-EM (Art. 138°) (04.06.92) D.S N° 018-92-EM (Art. 45° al 49°) (08.09.92) Ley N° 26615 (Art. 14°) (24.05.96) D.S N° 084-2007-EM (Art. 10°) (20.12.07) R.M N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) | 1) Solicitud 2) Recibo de pago por derecho de trámite 3) Certificado de gravamen y de ser el caso autorización de los acreedores por cada derecho minero 4) Plano en coordenadas UTM (PSAD 56) 5) Relación de derechos mineros a acumularse de un mismo titular, de la misma sustancia y sin deudas por derecho de vigencia y/o penalidad. <u>Datos de inscripción:</u> 6) De la persona jurídica y del representante legal 7) De los derechos mineros a acumular 8) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal | 20% | | | X | 30 días hábiles desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorable | Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba | Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín | Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles |
| 4 | Renuncia de Area <u>Base Legal:</u> D.S N° 014-92-EM (Art. 66° y 133°) (04.06.92) D.S N° 018-92-EM (Art. 51° y 52°) (08.09.92) Ley N° 27444 (11.04.01) D.S N° 084-2007-EM (Art. 10°) (20.12.07) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) | 1) Solicitud con firma legalizada notarialmente del titular y del conyuge de ser el caso 2) Recibo de pago por derecho de trámite 3) Certificado de gravamen y autorización de acreedores, de ser el caso 4) Datos de inscripción: - De la persona jurídica y del representante legal - Del derecho minero 5) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal | 20% | | | X | 15 | Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba | Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín | Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles |
| 5 | Renuncia de Derechos y Acciones del Copeticionario <u>Base Legal:</u> D.S N° 03-94-EM (Art. 20°) (15.01.94) Ley N° 27444 (11.04.01) D.S N° 084-2007-EM (Art. 10°) (20.12.07) R.M N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) | 1) Solicitud con firma legalizada notarialmente del copeticionario renunciante y conyuge de ser el caso 2) Recibo de pago por derecho de trámite 3) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal. | 5% | | | X | 30 | Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba | Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín | Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles |
| 6 | Fraccionamiento y División de Derecho Minero <u>Base Legal:</u> D.S N° 03-94-EM (Art. 8°) (15.01.94) Ley N° 26615 (Art. 14°) (24.05.96) Ley N° 27015 (Art. 8°) (24.11.01) D.S N° 007-99-EM (Art. 9°) (19.03.99) D.S N° 084-2007-EM (Art. 10°) (20.12.07) R.M N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) | 1) Solicitud 2) Recibo de pago 3) Certificado de gravamen y autorización de acreedores 4) No adeudar derecho de vigencia y/o penalidad de ser el caso, datos de inscripción: - De la persona jurídica y del representante legal - Del derecho minero 5) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal | 20% | | | X | 30 días hábiles desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorable | Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba | Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín | Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles |

| N° DE ORDEN | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS Número y Denominación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|-------------|---|--|--|--------------|-------------------|---|--|---|--|---|----------|
| | | | | AUTOMÁTICO | EVALUACIÓN PREVIA | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN | |
| | | | | | POSITIVO | | | | | | NEGATIVO |
| 7 | Cambio de Sustancia de Derecho Minero <u>Base Legal:</u> D.S Nº 014-92-EM (Art. 13º) (04.06.92) D.S Nº 03-94-EM (Art. 17º) (15.01.94) D.S Nº 084-2007-EM (Art. 10º) (20.12.07) R.M Nº 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M Nº 139-2008-MEM/DM (27.03.08) | 1) Solicitud 2) Recibo de pago 3) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal | 10% | | | 30 días hábiles desde la emisión de dictámenes técnico y legal favorable | Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta Nº 430, Moyobamba | Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín | Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | |
| 8 | Recusación <u>Base Legal:</u> D.S Nº 014-92-EM (Art. 110º) (04.06.92) D.S Nº 018-92-EM (Art. 64º y 69º) (08.09.92) Arts 305º Y SGTES del CPC Oficio Nº 243-2008-INGENMET/PCD R.M Nº 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M Nº 139-2008-MEM/DM (27.03.08) | 1) Solicitud 2) Recibo de pago | 10% | | X | 30 | Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta Nº 430, Moyobamba | Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín | Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | |
| 9 | Denuncia por Internamiento <u>Base Legal:</u> D.S Nº 014-92-EM (Art. 53º y 141º) (04.06.92) D.S Nº 084-2007-EM (Art. 10º) (20.12.07) R.M Nº 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M Nº 139-2008-MEM/DM (27.03.08) | 1) Solicitud 2) Recibo de pago 3) Copia certificada del (os) títulos (s) de la(s) concesión(es) afectada(s) y del (os) presunto(s) infractor(es) 4) Datos de inscripción de la persona jurídica, del representante legal, del derecho minero afectado y del presunto infractor. 5) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal | 20% | | | 30 días hábiles de aprobada la diligencia pericial | Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta Nº 430, Moyobamba | Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín | Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | |
| 10 | Constitución de Sociedad Legal <u>Base Legal:</u> D.S Nº 014-92-EM (Art. 115º y 186º) (04.06.92) D.S Nº 018-92-EM (Art. 4º) (08.09.92) D.S Nº 084-2007-EM (Art. 10º) (20.12.07) R.M Nº 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M Nº 139-2008-MEM/DM (27.03.08) | 1) Recibo de pago 2) Solicitud indicando capital social, número de participaciones, valor de cada participación y designación de gerente. 3) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal | 20% | | | 30 días hábiles de aprobada la pericia: En caso valorización del área y labores | Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta Nº 430, Moyobamba | Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín | Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | |
| 11 | Replanteo, Reposición de Hitos y Posicionamiento de Hitos para Concesiones Mineras con Coordenadas UTM Definitivas <u>Base Legal:</u> D.S Nº 018-92-EM (Primera Disposición Complementaria) (08.09.92) Directiva Nº 003-97/RPM/J (05.01.97) D.S Nº 084-2007-EM (Art. 10º) (20.12.07) R.M Nº 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M Nº 139-2008-MEM/DM (27.03.08) | 1) Solicitud 2) Recibo de pago 3) Constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal | 15% | | | 30 días hábiles de aprobada la diligencia pericial | Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta Nº 430, Moyobamba | Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín | Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | |
| 12 | Desglose de Cartel o Resolución notificada y devuelta por Oficina de Correos <u>Base Legal:</u> Ley Nº 27444 (Art. 153º) (11.04.01) Oficio Nº 243-2008-INGENMET/PCD R.M Nº 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M Nº 139-2008-MEM/DM (27.03.08) | 1) Solicitud 2) Recibo de pago | 1% | | X | 2 | Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta Nº 430, Moyobamba | Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín | Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | |

| N° DE ORDEN | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS Número y Denominación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|-----------------------|--|--|--|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|--|---|--|---|
| | | | | AUTOMÁTICO | EVALUACIÓN PREVIA | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN | |
| | | | | | POSITIVO | | | | | | NEGATIVO |
| AUTORIZACIONES | | | | | | | | | | | |
| 13 | Autorización para inicio/reinicio de actividades de explotación en Concesiones mineras metálicas / no metálicas <u>Base Legal:</u> D.S N° 016-93-EM (Art 7° numeral 2) (01.05.93) R.M N° 188-97-EM/VMM (Arts 1° y 2°) (16.05.97) D.S N° 046-2001-EM (Arts. 25°, 177° al 200°, 283° y 288°)(26.07.01) Ley N° 27444 (Art. 35°)(11.04.01) R.M N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) | 1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2) El Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos – CIRA, emitida por el Instituto Nacional de Cultura – INC. 3) Aprobación del documento ambiental respectivo 4) En caso que la actividad minera se encuentra en zona urbana o de expansión urbana se requerirá además la opinión favorable del respectivo concejo provincial 5) Documento que acredite que el solicitante esta autorizado a utilizar los terrenos donde se ubicarán todos los componentes del proyecto mina (s), botadero (s) planta de beneficio en la etapa de explotación, relavera (s), campamentos, talleres, polvorín, vías de acceso, centro médico, entre otros. 6) Aprobación del Plan de Minado. 7) Cronograma de ejecución de las actividades. 8) Recibo de pago | 20% | | | X | 45 | Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba | Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín | Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles |
| 14 | Autorización de Operación/Beneficio de Minerales de Productor Minero Artesanal <u>Base Legal:</u> D.S N° 014-92-EM (Art. 5°) (04.06.92) Ley N° 27444 (Art. 35°)(11.04.01) Ley N° 27446 (Art. 4°)(23.04.01) D.S N° 013-02-EM (Art.16°)(21.04.02) Ley N° 27651 (Arts. 5° y 15°)(24.01.02) R.M N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) | 1) Solicitud de Acuerdo a formato, consignando el número de RUC. 2) Información técnica en el formulario aprobado por DGM 3) Declaración de Impacto Ambiental Aprobada 4) Recibo de pago | 20% | | | X | 30 | Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba | Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín | Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles |
| APROBACION | | | | | | | | | | | |
| 15 | Certificado de Operación Minera (COM) Operaciones Mineras Metálicas y No Metálicas <u>Base Legal:</u> D. Ley N° 25707 (Arts. 2°, 5°, 8° y 12°) (08.09.92) D.S N° 086-92-PCM (Art. 7°, 15° y 18°)(01.11.92) Ley N° 27444 (Art. 35°)(11.04.01) R.D N° 034-2003-EM/DGM (29.01.03) (Formulario) D.S N° 046-2001-EM (Arts. 25° y 211°)(26.07.01) Ley N° 27651 (Arts 15° y 18°)(24.01.02) D.S N° 038-1998-EM (Art.4°)(30.11.98) R.M N° 188-97-EM/VMM (Del Art. 1° al 3°)(16.05.97) R.M N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) | Para inicio y/o reinicio de operaciones: 1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. 2) Presentación de 01 ejemplar del formato COM debidamente llenado con los datos solicitados. 3) Adjuntar el programa de trabajo, haber presentado DAC 4) Tener aprobado: La certificación ambiental, según la etapa de la actividad minera que va realizar aprobada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros o DREM 5) En caso de cesión u otros contratos mineros, se deberá acreditar su inscripción en la SUNARP. 6) Plano de labores de proyección horizontal y vertical donde se visualice los trabajos ejecutados y programados en coordenadas UTM a escala adecuada, firmado por un ingeniero de minas o geólogo colegiado. 7) Incluyendo la disponibilidad de equipos y maquinarias. | Gratis | | | X | 30 | Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba | Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín | Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles |

| N° DE ORDEN | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS Número y Denominación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|------------------|--|---|--|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|--|---|--|---|
| | | | | AUTOMÁTICO | EVALUACIÓN PREVIA | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN | |
| | | | | | POSITIVO | | | | | | NEGATIVO |
| 16 | Aprobación de Plan de Minado <u>Base Legal:</u> DS N° 046-2001-EM (Art. 25°) (25.07.01) Ley N° 27444 (Art. 35°) (11.04.01) | 1) Solicitud y recibo de pago 2) Plano general de ubicación de todas las instalaciones del proyecto, incluidas mina(s), botadero (s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera (s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada. 3) Diseño del tajo, indicando los límites finales de explotación, secciones verticales y área de influencia no minable, entendidas estas como la franja de cien (100) metros ancho como mínimo alrededor del tajo abierto, medida desde el límite final, así como, los parámetros de diseño utilizados en rampas, bermas y banquetas de seguridad y carreteras de alivio. 4) Estudio geomecánico detallado con el que sustente los ángulos de talud utilizados en el diseño del tajo o del botadero. 5) Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendaciones del EIA. 6) Diseño detallado del polvorín, almacenes de sustancias peligrosas y subestaciones eléctricas (o casa fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias. 7) Medidas de seguridad e higiene minera (Reglamento interno, organigrama, manual de organización y funciones, procedimientos de trabajo seguro, programa de capacitación del personal). 8) El límite de explotación se establecerá de acuerdo al lugar donde se ubica la cantera: Si la cantera esta ubicada en zonas alejadas de población o centros poblados o de expansión urbana; dentro de la concesión hasta el límite económico de la cantera. Si la cantera esta ubicada en zonas próximas o dentro de la zona urbana o de expansión urbana, el límite superior o cresta del tajo deberá considerar un área de influencia no menor de cien (100) metros medidos alrededor de la cresta final del tajo, respetando estrictamente las viviendas y/o carreteras de acceso más cercanas. Dichas áreas no podrán ser afectadas ni explotadas bajo ninguna circunstancia. Asimismo, la profundidad de explotación de las canteras no podrá ser inferior al nivel superficial de la zona urbana (ode expansión urbana) en la que se encuentre | 5% | | | | 30 | Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba | Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín | Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles |
| DENUNCIAS | | | | | | | | | | | |
| 17 | Denuncias contra titulares de actividad minera por incumplimiento de las normas mineras, ambientales, salud, seguridad minera y/o seguridad ocupacional <u>Base Legal:</u> D.S N° 094-92-PCM (Inciso b) del Art. 10°)(02.01.93) D.S N° 049-2001-EM (Art.43° a 46° del Reglamento) (06.09.01) D.S N° 016-93-EM (Art. 45° del Reglamento) (01.05.93) D.S N° 013-2002-EM (Art. 71°) (21.04.02) Ley N° 27444 (Art 35°) (11.04.01) R.M N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) | 1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC o DNI. 2) Sustento de la denuncia. - Seguridad e higiene minera. - Asuntos ambientales - informe sustentatorio o algun elemento visual o audiovisual (las comunidades campesinas o nativas estan exoneradas de estos requisitos) 3) Comprobante de pago | 2.5% | | | | 30 | Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba | Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín | Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles |
| 18 | Denuncias de extracción de minerales sin derecho alguno en agravio del Estado <u>Base Legal:</u> D.S N° 014-92-EM (Art.52°) (04.06.92) D.S N° 03-94-EM (Art. 90°) (15.01.94) Ley N° 27444 (Art. 35°) (11.04.01) R.M N° 009-2008-MEM/DM (16.01.08) R.M N° 139-2008-MEM/DM (27.03.08) | 1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2) Escrito de denuncia conteniendo memoria sustentatoria de la misma adjuntando plano o croquis de la ubicación del area motivo de la denuncia. | Gratuito | | | | 30 | Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba | Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín | Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles | Presidencia del Gobierno Regional de San Martín Presentación 15 días hábiles Resolución 30 días hábiles |

| N° DE ORDEN | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS Número y Denominación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|-------------|---|---|--|--------------|-------------------|---------------------------------------|--|--|---|-----------|----------|
| | | | | AUTOMÁTICO | EVALUACIÓN PREVIA | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN | |
| | | | | | POSITIVO | | | | | | NEGATIVO |
| 19 | <p>Otorgamiento de concesión de beneficio para actividades de la pequeña minería y minería artesanal Etapa A: Evaluación del peticionario y publicación de avisos Etapa B: Autorización de construcción Etapa C: Inspección de verificación y título <u>Base Legal:</u> D.S N° 014-92-EM (Art. 17°, 18, 46° y 129°) (04.06.92) D.S N° 052-92-EM (Art. 4°, 5°)(28.09.99) D.S N° 018-92-EM (Art. 35°, 36°, 37°, 38°)(08.09.92) D.S N° 03-94-EM (Art. 38°)(15.01.94) D.S N° 016-93-EM (Art. 20°)(01.05.93) Ley N° 27798 (Art. 1°) (26.07.02)</p> <p>Nota: En el procedimiento ordinario para la concesión de beneficio se tiene tres etapas puntuales, la primera es la evaluación del peticionario y publicación del aviso, la segunda es la autorización de construcción, para lo cual debe contar con el estudio ambiental aprobado y la última comprende la inspección de verificación otorgamiento del título y autorización de funcionamiento, para ello debe presentar la autorización de vertimiento de residuos industriales, otorgado por DIGESA y el informe de inspección favorable.</p> | <p>1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC 2) Memoria descriptiva de la planta y de sus instalaciones principales, auxiliares y complementarias de acuerdo al formato establecido. 3) Estudio ambiental aprobado. 4) Autorización de uso de aguas expedida por el Ministerio de Agricultura. 5) Documento que acredite que el solicitante esta autorizado a utilizar el terreno en el que se construirá la planta. 6) Acreditar haber pagado el derecho de vigencia. 7) Comprobante de pago</p> <p>PPM 20%</p> <p>PMA 10%</p> | | | | | <p>Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba</p> <p>Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín</p> | <p>Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional</p> <p>Presentación 15 días hábiles</p> <p>Resolución</p> <p>30 días hábiles</p> | <p>Presidencia del Gobierno Regional de San Martín</p> <p>Presentación 15 días hábiles</p> <p>Resolución</p> <p>30 días hábiles</p> | | |
| 20 | <p>Otorgamiento de autorización para modificación de concesión de beneficio para la pequeña minería y minería artesanal <u>Base Legal:</u> D.S N° 014-92-EM (Art. 46° y 122°) (04.06.92) D.S N° 018-92-EM (Art. 36°, 37°, 38°, 51°, 52° y 53°) (08.09.92) D.S N° 03-94-EM (Art. 38°, 39° y 42°)(15.01.94) D.S N° 016-93-EM (Art. 7° inciso 3, Art. 20°, 21°, 22° y 23°)(01.05.93) Ley N° 27798 (Art. 1°) (26.07.02)</p> <p>a) Para ampliación de área. Nota.- En el procedimiento ordinario para ampliar el área de concesión de beneficio se tiene tres etapas: la primera es la evaluación de la solicitud y publicación del aviso, la segunda es la autorización de construcción, para lo cual debe contar con el estudio ambiental aprobado (si la ampliación es mas del 50%) y la última comprende la inspección de verificación, otorgamiento del título de ampliación de área y autorización de funcionamiento, para ello debe presentar la autorización de vertimiento de residuos industriales otorgado por DIGESA vigente y el informe de inspección de ser favorable.</p> <p>b) Para ampliación de la capacidad instalada Nota: En el procedimiento ordinario para la ampliación de la capacidad instalada de una concesión de beneficio se tiene dos etapas puntuales: la primera es la evaluación de la solicitud y la autorización de construcción para lo cual debe contar con el estudio ambiental aprobado (si la ampliación es mas del 50 %) y la última comprende la inspección de verificación y la autorización de funcionamiento, para ello debe presentar la autorización de vertimientos de residuos industriales otorgado por DIGESA vigente y el informe de inspección debe ser favorable.</p> <p>c) Para instalaciones adicionales sin modificar la capacidad instalada Nota. En el procedimiento ordinario para las instalaciones adicionales sin modificar la capacidad de una concesión de beneficio se tiene dos etapas puntuales: la primera es la evaluación de la solicitud y la autorización de construcción y la última comprende la inspección de verificación y la autorización de funcionamiento de estas instalaciones (el informe de inspección debe ser favorable).</p> <p>d) Para autorización de nuevo depósito de relaves o su recrecimiento Nota: En el procedimiento ordinario para la autorización de nuevo depósito de relaves o su recrecimiento de una concesión de beneficio, se tiene dos etapas puntuales: la primera es la evaluación de la solicitud, la aprobación del diseño del depósito de relaves y la autorización de construcción, la última comprende la inspección de verificación y la autorización de funcionamiento. Estas etapas solo son aplicables cuando el recrecimiento lo amerite</p> <p>Nuevo Pad Lixiviación o Ampliación. Nota: en el procedimiento se siguen las mismas 2 etapas que en los anteriores</p> | <p>Para ampliación de área 1) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 2) Documento que acredite que el solicitante está autorizado a utilizar el terreno. 3) Diseño de depósito de relaves y/o memoria descriptiva de ampliación de capacidad instalada</p> <p>Para ampliación de la capacidad instalada 4) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 5) Memoria descriptiva del proyecto, indicando plazo de ejecución (balance metalúrgico y flujogramas) 6) estudio ambiental aprobado. 7) Autorización adicional de uso de agua expedida por el Ministerio de Agricultura en caso que se requiera, si no se requiera presentar el balance de agua como sustento. 8) Haber pagado el derecho de vigencia por la ampliación.</p> <p>Para instalaciones adicionales sin modificar la capacidad 9) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 10) Memoria descriptiva descriptiva del proyecto indicando plazo de instalación.</p> <p>Para autorización de nuevo depósito de relaves 11) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 12) estudio ambiental aprobado. 13) Diseño del depósito de relaves</p> <p>Recrecimiento 14) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 15) estudio ambiental aprobado. 16) Diseño del recrecimiento</p> <p>Nuevo Pad de lixiviación o ampliación 17) Solicitud de acuerdo a formato consignando el número de RUC 18) Diseño 19) Estudio ambiental aprobado. 20) Recibo de derecho de trámite</p> <p>Nota: La autoridad minera podrá requerir los respectivos estudios de detalle a fin de contrastar o verificar la información técnica proporcionada.</p> <p>PPM 20%</p> <p>PMA 10%</p> | | | | | <p>Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Emilio Acosta N° 430, Moyobamba</p> <p>Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín</p> | <p>Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional</p> <p>Presentación 15 días hábiles</p> <p>Resolución 30 días hábiles</p> | <p>Presidencia del Gobierno Regional de San Martín</p> <p>Presentación 15 días hábiles</p> <p>Resolución 30 días hábiles</p> | | |

| N° DE ORDEN | DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS Número y Denominación | DERECHO DE TRAMITACIÓN (*) (en % UIT) | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
|-------------|--|---|--|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|--|---|--|----------|
| | | | | AUTOMÁTICO | EVALUACIÓN PREVIA | | | | RECONSIDERACIÓN | APELACIÓN | |
| | | | | | POSITIVO | | | | | | NEGATIVO |
| 21 | <p>Otorgamiento de concesión de labor general y transporte minero para la pequeña minería y minería artesanal</p> <p><u>Base Legal:</u> D.S N° 014-92-EM (Art. 47° y 129°)(y 129°) (04.06.92) D.S N° 018-92-EM (Art. 17°, 35°, 41°)(08.09.92) D.S N° 016-93-EM (Art. 7°)(01.05.93) Ley N° 27798 (Art. 1°) (26.07.02)</p> <p>Nota 1: Se entiende por transporte minero al sistema de traslado masivo y continuo de productor minerales (mediante fajas transportadoras, tuberías o cable carril) y el procedimiento ordinario para la concesión de transporte minero tiene dos etapas puntuales: la primera es la elevación del petitorio y la autorización de construcción para lo cual debe contar con el estudio ambiental aprobado y la última comprende la inspección de verificación, otorgamiento del título y autorización de funcionamiento, para dicho fin el informe de inspección debe ser favorable.</p> <p>Nota 2: Se entiende por labor general a toda actividad minera que presta servicios auxiliares, tales como ventilación, desagüe, izaje de dos o más concesiones de distintos titulares y el procedimiento ordinario para dicha concesión tiene dos etapas puntuales: La primera es la realización de una junta de concesionarios con el objeto de aprobar la ejecución de la obra y autorizar la construcción (para dicho fin deberá cumplirse dos citaciones como máximo) y la última comprende la inspección de verificación, otorgamiento del título y autorización de funcionamiento, es necesario que el informe de inspección sea favorable.</p> | <p>1) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC</p> <p>2) Información técnica según art. 40° DS N° 018-92-EM * Estudio de impacto ambiental aprobado. * Documento que acredite que el solicitante esta autorizado a utilizar el terreno en el que se construirá.</p> <p>3) Deberá acompañar: * Memoria descriptiva que indicará la longitud de la labor general, área de influencia, plazo y calendario de ejecución de la obra, el o los servicios a prestar, condiciones de aprovechamiento de los minerales en las concesiones que atraviesa, relación entre el concesionario y uso de la zona de influencia, régimen de mantenimiento, régimen de utilización de la labor por el y/o los distintos concesionarios, disposición de las sustancias minerales en las aguas que se alumbran, limpieza de desmonte, sistema de ventilación, desagüe, iluminación y forma como se almacena el desmonte en la superficie. * Plano de ubicación a 1/25000 (o a escala adecuada), indicando coordenadas UTM del área superficial y señalando vías de acceso, por orografía y áreas naturales protegidas, si las hubiera indicará además los terrenos agrícolas cultivados de las áreas en las inmediaciones del lugar seleccionado para realizar las instalaciones. * Plano en coordenadas UTM a escala 1/500 y acurvas de nivel, con indicación de las concesiones mineras que atraviesa, nombre de ellas y de sus titulares, domicilio de ellos con la proyección horizontal de las obras a ejecutarse. * Cortes longitudinales y transversales necesarios para la interpretación de las características de la obra y de las rocas que la socaven.</p> <p>4) Acreditar haber pagado el derecho de vigencia.</p> <p>Nota: La autoridad minera podrá requerir los respectivos estudios de detalle a fin de contrastar o verificar la información técnica proporcionada.</p> | <p>PPM 50%</p> <p>PMA 30%</p> | - | - | | | <p>Secretaría de la Dirección Regional de Energía y Minas de San Martín - Jr. Pedro Canga Nº 512, Segundo Piso, Moyobamba</p> <p>Dirección Regional de Energía y Minas - Gobierno Regional de San Martín</p> | <p>Ing. Rafael Rengifo del Castillo - Director Regional</p> <p>Presentación 15 días hábiles</p> <p>Resolución 30 días hábiles</p> | <p>Presidencia del Gobierno Regional de San Martín</p> <p>Presentación 15 días hábiles</p> <p>Resolución 30 días hábiles</p> | |

Notas para el ciudadano: (*) El pago por derecho de trámite se hace en el Banco de la Nación